



339/73

Expte. 1.040/73.-

VISTO:

Las actuaciones de este expediente relativas a la obtención de tres líneas telefónicas más para el edificio central de esta Universidad y / el edificio contiguo de Alvarado n° 551; y

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto, por su naturaleza especial, está encuadrado / dentro de las excepciones consagradas por el Art. 56° Inc. 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad de la Nación y por cuanto la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. es la única concesionaria del servicio de teléfonos en la Provincia de Salta;

Que por otra parte el gasto es urgente y necesario, a raíz del incremento considerable de la actividad de esta Universidad, de reciente creación y cuyos servicios se van implementando y desarrollando día a día;

POR ELLO; atento a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios y en uso de atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudicar en contratación directa a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. la instalación de tres (3) líneas telefónicas para esta Universidad (dos para el edificio de calle Buenos Aires n° 177 y uno para el edificio de calle Alvarado n° 551, ambos en esta ciudad), a razón de seiscientos ochenta pesos (\$ 680,00) cada línea y por un importe total de dos mil cuarenta pesos (\$ 2.040,00) .

ARTICULO 2°.- El presente gasto se imputará a la partida 12) 1220. 229: COMUNICACIONES del presupuesto en vigor.

ARTICULO 3°.- Siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos consiguientes.-

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR